MINISTERIO DE SALUD
SERVICIO DE SALUD
VIÑA DEL MAR - QUILLOTA
DEPTO. ATENCIÓN PRIMARIA
Int. N°1009 de fecha 23.12.2019

RESOLUCION EXENTA N° 8597

VIÑA DEL MAR,

30 DIC. 2019

VISTO:

- Lo dispuesto en la Ley N° 18.575 sobre Bases de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el DFL N°1/19.653, publicado con fecha 17 de noviembre de 2001. Lo dispuesto en el DFL N° 29 (Hacienda), publicado con fecha 16 de marzo de 2005, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo. Lo dispuesto en la Ley Nº 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado. Lo dispuesto en la Ley N° 19.378 de 1995 que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, y el Decreto Supremo Nº 118 de 2007, del Ministerio de Salud. La Resolución N° 1600/2008, de Contraloría General de la República, que fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón. Las facultades que a la suscrita otorgan el D.F.L. N°1/2005 (Salud), publicado en el Diario Oficial con fecha 24 de abril de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley Nº2763, de 1979 y de las Leyes Nº18.933 y N.º 18.469, conjuntamente con el Decreto Supremo N.º 140/2004 Y 08/2019, ambos del Ministerio de Salud.

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad del Servicio de Salud de Viña del Mar-Quillota, de dar cumplimiento a los objetivos que ha implicado la reforma del sector salud, cuyos principios orientadores apuntan a la equidad, participación, descentralización y satisfacción de los usuarios, mediante la capacitación 2019 cuyo objetivo es aumentar la eficacia en la gestión y administración local de salud tendiente a proporcionar a las personas beneficiarias de la Ley Nº 18.469, una mejoría en la Calidad y Resolutividad de las atenciones de salud.

2.- Las partes, conscientes de la importancia de contribuir al fortalecimiento del recurso humano médico y odontológico de la Atención Primaria de Salud mediante su acceso a Programas de Postgrado y Educación Continua en espacios docentes adecuados, que facilitan su desempeño en el cargo, conforme a los cambios en las necesidades sanitarias de la población, promoviéndose además su permanencia en los Establecimientos de Salud Municipal. En este contexto el Ministerio de Salud ha definido continuar impulsando el **"Programa Formación de Especialistas en el Nivel de Atención Primaria de Salud (FENAPS) – Componente 3: Educación Continua"**, con lo que se espera continuar mejorando la capacidad resolutiva de la APS y permitir brindar una atención oportuna y de calidad a su población beneficiaria.

3.- Que, conforme con lo señalado precedentemente, el Ministerio de Salud a través del Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota, conviene en transferir a la **I. Municipalidad de Quilpué** como entidad administradora de salud municipalizada, los recursos destinados a financiar las estrategias del **Programa de Formación de Especialistas en el Nivel de Atención Primaria de Salud (FENAPS) – Componente 3: Educación Continua** año 2019, en la Comuna de Quilpué.

4.- El Convenio suscrito con fecha 26 de septiembre de 2019, entre el Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota y la **I. Municipalidad de Quilpué**, en virtud del cual la I. Municipalidad se compromete a implementar y desarrollar el **Programa de Formación de Especialistas en el Nivel de Atención Primaria de Salud (FENAPS) – Componente 3: Educación Continua.**

RESUELVO:

1.- **APRUÉBESE,** el convenio celebrado con fecha 26 de septiembre de 2019, entre el Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota y la **I. Municipalidad de Quilpué** en virtud del cual ésta se compromete a implementar y desarrollar el **Programa de Formación de Especialistas en el Nivel de Atención Primaria de Salud (FENAPS) – Componente 3: Educación Continua.**

2.- **CÚMPLASE,** de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución Exenta Nº 1600 de Contraloría General de la República, con la transcripción íntegra del Convenio que se aprueba en este acto y cuyo tenor es el siguiente:

En Viña del Mar a 26 de Septiembre 2019 entre el **Servicio de Salud Viña del Mar Quillota**, persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle Von Shröeders 392, representado por su Directora **D. Solene Naudón Díaz**, del mismo domicilio, en adelante el **"Servicio"** y la **Ilustre Municipalidad de Quilpué,** persona jurídica de derecho público domiciliada en Vicuña Mackenna N° 684 Quilpué, representada por su Alcalde **D. Mauricio Viñambres Adasme**, de ese mismo domicilio, en adelante la "Municipalidad, de ese mismo domicilio, en adelante la "Municipalidad", se ha acordado celebrar un Convenio Mandato, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Se deja constancia que el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, aprobado por la ley N° 19.378, en su artículo 56 establece que el aporte estatal mensual podrá incrementarse: "En el caso que las normas técnicas, planes y programas que se impartan con posterioridad a la entrada en vigencia de esta ley impliquen un mayor gasto para la municipalidad, su financiamiento será incorporado a los aportes establecidos en el artículo 49".

Asimismo, el artículo 6° del decreto 132 del año 2010 del Ministerio de Salud reitera dicha norma, agregando la forma de materializarla, al señalar "para cuyos efectos el Ministerio de Salud dictará la correspondiente Resolución Exenta".

SEGUNDA: Con el propósito de contribuir al fortalecimiento del recurso humano inherente a la Categoría "A" de la Atención Primaria de Salud mediante su acceso a Programas de Postgrado y Educación Continua en espacios docentes adecuados, que facilitan su desempeño en el cargo, conforme a los cambios en las necesidades sanitarias de la población, promoviéndose además su permanencia en los Establecimientos de Salud Municipal. En este contexto el Ministerio de Salud ha definido continuar impulsando el **"Programa Formación de Especialistas en el Nivel de Atención Primaria de Salud (FENAPS) – Componente 3: Educación Continua",** con lo que se espera continuar mejorando la capacidad resolutiva de la APS y permitir brindar una atención oportuna y de calidad a su población beneficiaria.

El Ministerio de Salud, a través de la Resolución Exenta N°574 del 3 de Marzo 2017 Aprueba el Programa y con la Resolución Exenta Nº230 de fecha 06 de Marzo 2019 Asigna los Recursos Financieros para la ejecución de las estrategias de capacitación y formación definidas en el Programa para el año 2019, el que la Municipalidad se compromete a desarrollar en virtud del presente instrumento.

TERCERA: Conforme lo señalado en las cláusulas precedentes el Ministerio de Salud, a través del Servicio, conviene en asignar a la Municipalidad recursos destinados a financiar la estrategia **"Programa Formación de Especialistas en el Nivel de Atención Primaria de Salud (FENAPS) – Componente 3: Educación Continua",** según se expresa a continuación:

1. **Diploma "Gestión de Recursos Humano en APS"**

Oferente	Modalidad	Hrs.	Destinatarios	Cupos	Costo Arancel	Costo Total
Univ. De Las Américas	Semipresencial	200	Médicos, Odontólogos, QF	2	690.000	1.380.000

2. **Curso "Pediatría en APS"**

Oferente	Modalidad	Hrs.	Destinatarios	Cupos	Costo Arancel	Costo Total
Univ. de Chile	E-Learning	100	Médicos, Odontólogos, QF	1	520.000	520.000

3. **Curso "Medicina Interna en APS"**

Oferente	Modalidad	Hrs.	Destinatarios	Cupos	Costo Arancel	Costo Total
Univ. de Chile	E-Learning	96	Médicos	1	520.000	520.000

4. **Curso "Salud Mental: Demencia y Trastornos del Ánimo".**

Oferente	Modalidad	Hrs.	Destinatarios	Cupos	Costo Arancel	Costo Total
Univ. De Las Américas	Semipresencial	100	Médicos, Odontólogos	1	440.000	440.000

5. **Curso "Metodología y herramientas para la Optimización de Procesos en Salud"**

Oferente	Modalidad	Hrs.	Destinatarios	Cupos	Costo Arancel	Costo Total
MideSalud	Presencial	21	Médicos, Odontólogos, QF	2	78.111	156.222

6. **Curso "Diseño y Gestión de Indicadores de Salud"**

Oferente	Modalidad	Hrs.	Destinatarios	Cupos	Costo Arancel	Costo Total
MideSalud	Presencial	17	Médicos, Odontólogos, QF	2	77.814	155.628

7. **Curso "Diagnóstico y Tratamiento de Problemas Psicosociales en la práctica del médico APS"**

Oferente	Modalidad	Hrs.	Destinatarios	Cupos	Costo Arancel	Costo Total
Univ. de Valparaíso	Semipresencial	100	Médicos	1	450.000	450.000

8. **Curso "Abordaje Biopsicosocial de Enfermedades Crónicas de las Personas Mayores"**

Oferente	Modalidad	Hrs.	Destinatarios	Cupos	Costo Arancel	Costo Total
Univ. De Las Américas	Semipresencial	8	Médicos, Odontólogos	2	200.000	400.000

9. **Curso "Actualización Patología Hombro y Columna para Médicos Generales"**

Oferente	Modalidad	Hrs.	Destinatarios	Cupos	Costo Arancel	Costo Total
Dirección APS	Presencial	11	Médicos	5	11.625	58.125

10. **Curso "Geriatría para Médico no Especialista"**

Oferente	Modalidad	Hrs.	Destinatarios	Cupos	Costo Arancel	Costo Total
Univ. de Chile	E-Learning	136	Médicos	1	400.000	400.000

11. **Curso "Actualización en Cariología y Tratamiento de Caries en APS"**

Oferente	Modalidad	Hrs.	Destinatarios	Cupos	Costo Arancel	Costo Total
Unidad de Salud Oral	Presencial	20	Odontólogos	5	23.220	116.100

12. **Curso "Herramientas para la Gestión en APS"**

Oferente	Modalidad	Hrs.	Destinatarios	Cupos	Costo Arancel	Costo Total
Unidad de Salud Oral	Presencial	20	Odontólogos	5	23.220	116.100

13. Curso "Atención Farmacéutica y Seguimiento Paciente con Enfermedades Crónicas no Transmisible"

Oferente	Modalidad	Hrs.	Destinatarios	Cupos	Costo Arancel	Costo Total
Univ. de Valparaíso	Semipresencial	100	QF	1	451.000	451.000

14. Curso "Referencia y Contrarreferencia en Trastorno Temporo-Mandibulares"

Oferente	Modalidad	Hrs.	Destinatarios	Cupos	Costo Arancel	Costo Total
Unidad de Salud Oral	Presencial	20	Odontólogos	5	23.220	116.100

15. Curso "Manejo Integral del Adulto en APS"

Oferente	Modalidad	Hrs.	Destinatarios	Cupos	Costo Arancel	Costo Total
Prog. Cardiovascular	Presencial	40	Médicos y Odontólogos	8	47.970	383.760

16. Curso "Prevención y Control de Infecciones Asociadas a la Atención de Salud - IAAS"

Oferente	Modalidad	Hrs.	Destinatarios	Cupos	Costo Arancel	Costo Total
Univ. De Las Américas	Presencial	21	Médicos y Odontólogos	2	100.000	200.000

17. Curso "Diagnóstico Diferencial de Patología de Espectro Autista"

Oferente	Modalidad	Hrs.	Destinatarios	Cupos	Costo Arancel	Costo Total
Univ. Santo Tomás	Presencial	11	Médicos	3	170.000	510.000

18. Curso "Diagnóstico Diferencial de Patología de Abdomen"

Oferente	Modalidad	Hrs.	Destinatarios	Cupos	Costo Arancel	Costo Total
Univ. Santo Tomás	Presencial	11	Médicos	5	130.000	650.000

19. Otros Cursos a definir por los Encargados de Programas Ciclo Vital

Oferente	Modalidad	Hrs.	Destinatarios	Cupos	Costo Arancel	Costo Total
Dirección APS	Presencial	A def.	Médicos, Odontólogos, QF	A definir	A definir	15.675

CUARTA: El Ministerio de Salud, a través del Servicio, conviene en asignar al Municipio la suma única de **$7.038.710.- (siete millones treinta y ocho mil setecientos diez pesos)**, por su participación en las actividades de capacitación funcionarias informadas en Cláusula precedente. La realización de las actividades señaladas será informada con la debida antelación, previéndose que la mayoría de ellas comiencen a ejecutarse a partir de Marzo de 2020.

Estos recursos serán transferidos por el Servicio, en representación del Ministerio de Salud, directamente al Centro Oferente, en una cuota habiendo concluido la actividad; ello una vez dictada la Resolución Aprobatoria del Convenio Mandato y bajo la condición de que se hayan recepcionado los recursos en el Servicio, situación que deberá ser verificada por la Referente Técnico del Servicio.

El Centro Oferente deberá emitir y remitir la Factura e Informe Final de situación académica del Becado/a a la Referente del Programa de Capacitación y Formación de la Atención Primaria en la Red Asistencial del Servicio, Profesional Margarita Isabel Astudillo Figueroa al correo electrónico: **margarita.astudillo@redsalud.gov.cl** y además por conducto regular.

La Municipalidad acepta expresamente y **mandata al Servicio** para contratar y efectuar los pagos a su nombre, bajo las condiciones señaladas, al Centro Oferente.

QUINTA: El presente Convenio Mandato tendrá vigencia hasta Octubre de 2020, que resulta ser la fecha en que la mayoría de la actividades informadas ya se encuentran ejecutadas.

SEXTA: El gasto que irrogue el presente Convenio Mandato se imputará al Subtítulo N°24 del Presupuesto del Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota – Año 2019.

SÉPTIMA: El Servicio velará por la correcta utilización de los fondos asignados al citado Programa FENAPS a través de su Departamento de Auditoria.

OCTAVA: Para todos los efectos legales derivados del presente Convenio Mandato, las partes prorrogan competencia ante los Tribunales de Justicia de la Ciudad de Viña del Mar.

NOVENA: El presente Convenio Mandato se firma en 2 ejemplares, quedando uno en poder del Servicio y uno en el Municipio.

PERSONERIAS: La facultad y personería de D. Solene Naudon Díaz, Directora del Servicio de Salud Viña del Mar – Quillota, para celebrar Convenios están contenidos en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/2005, que fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del Decreto Ley N° 2763/79 y de las Leyes N° 18.469 y N° 18.933, conjuntamente, con los Decretos Supremos N° 140/2004 y N° 08/2019, ambos del Ministerio de Salud. La facultad del Alcalde Don Mauricio Viñambres Adasme, Ilustre Municipalidad de Quilpué consta en el Decreto Alcaldicio N°8585 de fecha 06.12.2016.

3.- **ESTABLÉCESE**, que finalizado el período de vigencia del convenio que por este acto se aprueba, se descontarán de la transferencia regular de atención primaria el valor correspondiente a la parte no ejecutada de las actividades adicionales objeto del convenio aprobado en este acto, debiendo para dicho efecto la Municipalidad remitir al referente técnico del Servicio, la información correspondiente, mediante correo electrónico.

4.- **DECLÁRESE,** El presente Convenio tendrá vigencia hasta los 6 meses posteriores a la recepción en el Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota de los recursos asignados al Programa de Capacitación y Formación de la Atención Primaria en la Red Asistencial.

5.- **DECLÁRESE,** en caso de que la "Municipalidad" se exceda de los fondos por el Servicio para los efectos de este convenio, deberá asumir el mayor gasto que involucre su ejecución, sin perjuicio de lo indicado en la cláusula primera del presente convenio.

6.- **REQUIÉRASE,** a la I. Municipalidad, los datos e informes relativos a la ejecución del Convenio, con los detalles y especificaciones que se estime del caso, pudiendo efectuar una constante supervisión, control y evaluación del mismo.

7.- **REQUIÉRASE,** a la I. Municipalidad dar cuenta de las sumas recibidas por este Programa y su inversión, conforme a lo establecido en la **Resolución Exenta N° 30 de 2015,** de Contraloría General de la República.

8.- **REQUIÉRASE**, a la I. Municipalidad la designación de una persona que actuará como referente técnico y la notificación de dicha designación a este Servicio, dentro del plazo de cinco días contados desde la fecha de suscripción del convenio.

9.- **FISCALÍCESE,** la correcta utilización de los fondos traspasados por departamento de Auditoría del Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota.

10.- **IMPÚTESE,** el gasto que genere el cumplimiento de la presente Resolución al subtítulo N° 24 del presupuesto del Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

DIRECCIÓN

D. SOLENE NAUDÓN DÍAZ
DIRECTORA
S. S. VIÑA DEL MAR - QUILLOTA

EU/CHB /CA/FT /aeg.
DISTRIBUCIÓN:
- Subdirección de RRFF y Financieros S.S.V.Q.
- Dirección de Atención Primaria.
- Of. de Partes S.S.V.Q.
- Municipalidad.

TRANSCRITO FIELMENTE
MINISTRO DE FÉ
SERVICIO DE SALUD
VIÑA DEL MAR - QUILLOTA

SERVICIO DE SALUD
VIÑA DEL MAR QUILLOTA

CONVENIO - MANDATO
SERVICIO DE SALUD VIÑA DEL MAR-QUILLOTA
E
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILPUE

PROGRAMA FORMACION DE ESPECIALISTAS EN EL NIVEL DE ATENCION PRIMARIA DE SALUD (FENAPS) – COMPONENTE 3: EDUCACION CONTINUA

En Viña del Mar a 26 de Septiembre 2019 entre el **Servicio de Salud Viña del Mar Quillota**, persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle Von Shröeders 392, representado por su Directora **D. Solene Naudon Díaz**, del mismo domicilio, en adelante el **"Servicio"** y la **Ilustre Municipalidad de Quilpué,** persona jurídica de derecho público domiciliada en Vicuña Mackenna N° 684 Quilpué, representada por su Alcalde **D. Mauricio Viñambres Adasme**, de ese mismo domicilio, en adelante la "Municipalidad, de ese mismo domicilio, en adelante la "Municipalidad", se ha acordado celebrar un Convenio Mandato, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Se deja constancia que el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, aprobado por la ley N° 19.378, en su artículo 56 establece que el aporte estatal mensual podrá incrementarse: "En el caso que las normas técnicas, planes y programas que se impartan con posterioridad a la entrada en vigencia de esta ley impliquen un mayor gasto para la municipalidad, su financiamiento será incorporado a los aportes establecidos en el artículo 49".

Asimismo, el artículo 6° del decreto 132 del año 2010 del Ministerio de Salud reitera dicha norma, agregando la forma de materializarla, al señalar "para cuyos efectos el Ministerio de Salud dictará la correspondiente Resolución Exenta".

SEGUNDA: Con el propósito de contribuir al fortalecimiento del recurso humano inherente a la Categoría "A" de la Atención Primaria de Salud mediante su acceso a Programas de Postgrado y Educación Continua en espacios docentes adecuados, que facilitan su desempeño en el cargo, conforme a los cambios en las necesidades sanitarias de la población, promoviéndose además su permanencia en los Establecimientos de Salud Municipal. En este contexto el Ministerio de Salud ha definido continuar impulsando el **"Programa Formación de Especialistas en el Nivel de Atención Primaria de Salud (FENAPS) – Componente 3: Educación Continua"**, con lo que se espera continuar mejorando la capacidad resolutiva de la APS y permitir brindar una atención oportuna y de calidad a su población beneficiaria.

El Ministerio de Salud, a través de la Resolución Exenta N°574 del 3 de Marzo 2017 Aprueba el Programa y con la Resolución Exenta N°230 de fecha 06 de Marzo 2019 Asigna los Recursos Financieros para la ejecución de las estrategias de capacitación y formación definidas en el Programa para el año 2019, el que la Municipalidad se compromete a desarrollar en virtud del presente instrumento.

TERCERA: Conforme lo señalado en las cláusulas precedentes el Ministerio de Salud, a través del Servicio, conviene en asignar a la Municipalidad recursos destinados a financiar la estrategia **"Programa Formación de Especialistas en el Nivel de Atención Primaria de Salud (FENAPS) – Componente 3: Educación Continua"**, según se expresa a continuación:

1. **Diploma "Gestión de Recursos Humano en APS"**

Oferente	Modalidad	Hrs.	Destinatarios	Cupos	Costo Arancel	Costo Total
Univ. De Las Américas	Semipresencial	200	Médicos, Odontólogos, QF	2	690.000	1.380.000

2. **Curso "Pediatría en APS"**

Oferente	Modalidad	Hrs.	Destinatarios	Cupos	Costo Arancel	Costo Total
Univ. de Chile	E-Learning	100	Médicos, Odontólogos, QF	1	520.000	520.000

3. **Curso "Medicina Interna en APS"**

Oferente	Modalidad	Hrs.	Destinatarios	Cupos	Costo Arancel	Costo Total
Univ. de Chile	E-Learning	96	Médicos	1	520.000	520.000

4. **Curso "Salud Mental: Demencia y Trastornos del Ánimo".**

Oferente	Modalidad	Hrs.	Destinatarios	Cupos	Costo Arancel	Costo Total
Univ. De Las Américas	Semipresencial	100	Médicos, Odontólogos	1	440.000	440.000

5. **Curso "Metodología y herramientas para la Optimización de Procesos en Salud"**

Oferente	Modalidad	Hrs.	Destinatarios	Cupos	Costo Arancel	Costo Total
MideSalud	Presencial	21	Médicos, Odontólogos, QF	2	78.111	156.222

6. **Curso "Diseño y Gestión de Indicadores de Salud"**

Oferente	Modalidad	Hrs.	Destinatarios	Cupos	Costo Arancel	Costo Total
MideSalud	Presencial	17	Médicos, Odontólogos, QF	2	77.814	155.628

7. **Curso "Diagnóstico y Tratamiento de Problemas Psicosociales en la práctica del médico APS"**

Oferente	Modalidad	Hrs.	Destinatarios	Cupos	Costo Arancel	Costo Total
Univ. de Valparaíso	Semipresencial	100	Médicos	1	450.000	450.000

8. **Curso "Abordaje Biopsicosocial de Enfermedades Crónicas de las Personas Mayores"**

Oferente	Modalidad	Hrs.	Destinatarios	Cupos	Costo Arancel	Costo Total
Univ. De Las Américas	Semipresencial	8	Médicos, Odontólogos	2	200.000	400.000

9. **Curso "Actualización Patología Hombro y Columna para Médicos Generales"**

Oferente	Modalidad	Hrs.	Destinatarios	Cupos	Costo Arancel	Costo Total
Dirección APS	Presencial	11	Médicos	5	11.625	58.125

10. **Curso "Geriatría para Médico no Especialista"**

Oferente	Modalidad	Hrs.	Destinatarios	Cupos	Costo Arancel	Costo Total
Univ. de Chile	E-Learning	136	Médicos	1	400.000	400.000

11. **Curso "Actualización en Cariología y Tratamiento de Caries en APS"**

Oferente	Modalidad	Hrs.	Destinatarios	Cupos	Costo Arancel	Costo Total
Unidad de Salud Oral	Presencial	20	Odontólogos	5	23.220	116.100

12. **Curso "Herramientas para la Gestión en APS"**

Oferente	Modalidad	Hrs.	Destinatarios	Cupos	Costo Arancel	Costo Total
Unidad de Salud Oral	Presencial	20	Odontólogos	5	23.220	116.100

13. **Curso "Atención Farmacéutica y Seguimiento Paciente con Enfermedades Crónicas no Transmisible"**

Oferente	Modalidad	Hrs.	Destinatarios	Cupos	Costo Arancel	Costo Total
Univ. de Valparaíso	Semipresencial	100	QF	1	451.000	451.000

14. **Curso "Referencia y Contrarreferencia en Trastorno Temporo-Mandibulares"**

Oferente	Modalidad	Hrs.	Destinatarios	Cupos	Costo Arancel	Costo Total
Unidad de Salud Oral	Presencial	20	Odontólogos	5	23.220	116.100

15. **Curso "Manejo Integral del Adulto en APS"**

Oferente	Modalidad	Hrs.	Destinatarios	Cupos	Costo Arancel	Costo Total
Prog. Cardiovascular	Presencial	40	Médicos y Odontólogos	8	47.970	383.760

16. **Curso "Prevención y Control de Infecciones Asociadas a la Atención de Salud - IAAS"**

Oferente	Modalidad	Hrs.	Destinatarios	Cupos	Costo Arancel	Costo Total
Univ. De Las Américas	Presencial	21	Médicos y Odontólogos	2	100.000	200.000

17. **Curso "Diagnóstico Diferencial de Patología de Espectro Autista"**

Oferente	Modalidad	Hrs.	Destinatarios	Cupos	Costo Arancel	Costo Total
Univ. Santo Tomás	Presencial	11	Médicos	3	170.000	510.000

18. **Curso "Diagnóstico Diferencial de Patología de Abdomen"**

Oferente	Modalidad	Hrs.	Destinatarios	Cupos	Costo Arancel	Costo Total
Univ. Santo Tomás	Presencial	11	Médicos	5	130.000	650.000

19. **Otros Cursos a definir por los Encargados de Programas Ciclo Vital**

Oferente	Modalidad	Hrs.	Destinatarios	Cupos	Costo Arancel	Costo Total
Dirección APS	Presencial	A def.	Médicos, Odontólogos, QF	A definir	A definir	15.675

CUARTA: El Ministerio de Salud, a través del Servicio, conviene en asignar al Municipio la suma única de **$7.038.710.- (siete millones treinta y ocho mil setecientos diez pesos)**, por su participación en las actividades de capacitación funcionarias informadas en Cláusula precedente. La realización de las actividades señaladas será informada con la debida antelación, previéndose que la mayoría de ellas comiencen a ejecutarse a partir de Marzo de 2020.

Estos recursos serán transferidos por el Servicio, en representación del Ministerio de Salud, directamente al Centro Oferente, en una cuota habiendo concluido la actividad; ello una vez dictada la Resolución Aprobatoria del Convenio Mandato y bajo la condición de que se hayan recepcionado los recursos en el Servicio, situación que deberá ser verificada por la Referente Técnico del Servicio.

El Centro Oferente deberá emitir y remitir la Factura e Informe Final de situación académica del Becado/a a la Referente del Programa de Capacitación y Formación de la Atención Primaria en la Red Asistencial del Servicio, Profesional Margarita Isabel Astudillo Figueroa al correo electrónico: **margarita.astudillo@redsalud.gov.cl** y además por conducto regular.

La Municipalidad acepta expresamente y **mandata al Servicio** para contratar y efectuar los pagos a su nombre, bajo las condiciones señaladas, al Centro Oferente.

QUINTA: El presente Convenio Mandato tendrá vigencia hasta Octubre de 2020, que resulta ser la fecha en que la mayoría de la actividades informadas ya se encuentran ejecutadas.

SEXTA: El gasto que irrogue el presente Convenio Mandato se imputará al Subtítulo N°24 del Presupuesto del Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota – Año 2019.

SÉPTIMA: El Servicio velará por la correcta utilización de los fondos asignados al citado Programa FENAPS a través de su Departamento de Auditoria.

OCTAVA: Para todos los efectos legales derivados del presente Convenio Mandato, las partes prorrogan competencia ante los Tribunales de Justicia de la Ciudad de Viña del Mar.

NOVENA: El presente Convenio Mandato se firma en 2 ejemplares, quedando uno en poder del Servicio y uno en el Municipio.

PERSONERIAS: La facultad y personería de D. Solene Naudon Díaz, Directora del Servicio de Salud Viña del Mar – Quillota, para celebrar Convenios están contenidos en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/2005, que fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del Decreto Ley N° 2763/79 y de las Leyes N° 18.469 y N° 18.933, conjuntamente, con los Decretos Supremos N° 140/2004 y N° 08/2019, ambos del Ministerio de Salud. La facultad del Alcalde Don Mauricio Viñambres Adasme, Ilustre Municipalidad de Quilpué consta en el Decreto Alcaldicio N°8585 de fecha 06.12.2016.

I. MUNICIPALIDAD DE QUILPUE
ALCALDE

D. MAURICIO VILLAMBRES ADASME
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE QUILPUE

DIRECCIÓN

D. SOLENE NAUDON DIAZ
DIRECTORA
S. S VIÑA DEL MAR-QUILLOTA

EU.CHB/C.AUD/CFT/aeg.